OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE GOBERNANZA PÚBLICA Y AUTOGOBIERNO

1525

RESOLUCIÓN de 4 de marzo de 2021, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se corrigen errores materiales en la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, por la que se asignan ayudas correspondientes a Entidades Locales para la financiación de la formación de las personas que prestan servicio en las mismas.

El artículo 18.2.c) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que no se deduzcan claramente del contexto y cuya rectificación pueda suponer una real o aparente modificación del contenido o sentido del documento, se subsanarán mediante disposición del mismo rango.

Con fecha 13 de julio de 2020 se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco la Resolución por la que se convocaron las ayudas destinadas a financiar la formación de las personas empleadas en las Administraciones locales y las Administraciones forales de la Comunidad Autónoma.

Mediante Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Directora del Instituto Vasco de Administración Pública, se procedió a dictar la Resolución correspondiente a las ayudas consistentes en la devolución de parte de las matrículas devengadas en el año 2020 y abonadas al Instituto Vasco de Administración Pública por la participación en actividades de formación.

Según establece el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

Detectados errores de esta naturaleza en la Resolución de 30 de diciembre de 2020, por la que se asignan ayudas correspondientes a Entidades Locales para la financiación de la formación de las personas que prestan servicio en las mismas, procede rectificarlos.

Por todo lo anterior

RESUELVO:

Primero.– Corregir en la Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Directora del IVAP, las cantidades asignadas a la Cuadrilla de Añana, en concepto de ayudas para la financiación de la formación del personal al servicio de dicha entidad, en los siguientes términos:

Donde dice:

Entidad	Cuantía asignada
Cuadrilla de Añana	53,50 €

Debe decir:

Entidad	Cuantía asignada
Cuadrilla de Añana	146,50 €

Segundo.– Mantener en sus términos el resto del contenido de la Resolución corregida.

En Vitoria-Gasteiz, a 4 de marzo de 2021.

La Directora del Instituto Vasco de Administración Pública,
MARÍA TERESA IRURETAGOYENA IBARGUREN.